

Un acercamiento epistémico al lenguaje moral y jurídico desde la filosofía analítica como posibilidad de un panorama multidimensional del conocimiento.*

An epistemic approach to the legal and ethical language from the analytical philosophy as a possibility of a multidimensional overview of knowledge.

Carlos Arturo Muñoz Patiño. Profesor en la Universidad Tecnológica de Pereira y en la Fundación Universitaria del Área Andina. Candidato a Magister en Filosofía de la Ciencia de la Universidad de Caldas.

Recibido Abril 05 de 2010, Aprobado Mayo 26 de 2010

La razón por la cual las acciones son reveladoras, de manera peculiar, de principios morales, es que la función de éstos es guiar el comportamiento. El lenguaje de la moral es una clase de lenguaje prescriptivo. Y es esto lo que hace que la ética sea digna de estudio; porque “¿Qué hacer?” es una pregunta que no podemos eludir por mucho tiempo.

R.M. HARE.

RESUMEN

La filosofía analítica es una nueva orientación filosófica que incorpora a su cuerpo conceptual varias versiones. Surge a principios del siglo XX gracias a autores como Moore, Russell y Frege. Tiene como antecedentes el nominalismo, el positivismo y el empirismo, lo cual lleva a contraponerse a la tendencia metafísica e idealista del siglo XIX inspirada especialmente en Berkeley y Hegel. La filosofía analítica por sus mismos antecedentes centra su estudio especialmente al análisis conceptual y lingüístico como un método que permita evitar los errores lógicos que invalidan el discurso, a la vez que posibilita categorías de análisis, precisión y delimitación del lenguaje con el cual se construyen las teorías. Así pues, uno de los temas en donde más acogida tuvo esta nueva orientación fue en la ética y en el derecho, dado que estos dos saberes se constituyen a partir de un tipo especial de discurso, el cual usa de forma significativa el lenguaje y este debe ser lo suficientemente claro para convenir lo que puede o no decirse con propiedad.

Palabras Clave

Filosofía analítica, pragmática, lógica, teoría moral, prescriptivismo, emotivismo, descriptivismo, performativo, illocucionario, perlocucionario, Austin, acto de habla, falacia descriptiva.

ABSTRACT

Analytical philosophy is a new philosophical orientation that incorporates into its conceptual body several versions. It emerged in the early twentieth century by authors such as Moore, Russell and Frege. Its origins can be found in nominalism, positivism and empiricism, which lead to conflicts with the metaphysical and idealistic trend of the nineteenth century inspired especially by Berkeley and Hegel. Analytic philosophy focuses especially on conceptual and linguistic analysis as a method to avoid logical errors that invalidate the speech. At the same time, it makes it possible for the analysis, precision and definition of language which are constructed theories. Thus, one of the topics that accepted this new orientation was ethics and law. These two forms of learning are from a special type of discourse, which uses language significantly and this should be clear enough to agree to what may or may not be properly said.

Key Words

Analytic philosophy, pragmatic, logic, moral theory, prescriptivism, emotivism, descriptivism, performative, illocutionary, perlocutionary, Austin, speech act, descriptive fallacy.

*Este artículo se fundamenta a partir de las notas bibliográficas y discusiones realizadas en el seminario de filosofía del lenguaje, correspondiente a la maestría en filosofía de la universidad de Caldas, orientada por el profesor Alejandro Patiño Arango.

Filosofía analítica¹ y lenguaje moral

La modernidad marcó de forma irreparable una fractura con la concepción del hombre medieval, no obstante, también es cierto que muchos rasgos de esta se encuentran en gran parte en los postulados de la modernidad e incluso en las discusiones contemporáneas. La filosofía moderna potenció a través de su preocupación extrema por el conocimiento y su crítica a la visión aristotélico-tomista sustentada en el principio de autoridad un cambio importante en la concepción de verdad que a su vez permeó los presupuestos cognoscitivos de Occidente, propiciando la discusión de nuevos temas y problemas filosóficos, que la época anterior no permitió. Entre estos cabe subrayar además, de la preocupación desbordada por las condiciones del conocimiento, la crítica al principio de autoridad, la inserción de la subjetividad en el conocimiento del mundo, el método como única vía de acceso a la investigación científica y el lenguaje como mediador entre el pensamiento y el mundo.

Ahora bien, aunque la filosofía moderna hizo de su objeto de reflexión el conocimiento, también es cierto que sólo a través de esta preocupación, se pudo llegar a considerar que el lenguaje es un problema central a la hora de preguntarse por el mundo y por aquello que hay en él. Por esta razón, gran parte de las discusiones contemporáneas consideran al lenguaje como un problema central, y esto no sólo ocurre con la filosofía, sino, casi con todos los demás saberes. Dicho viraje modificó profundamente el modo de enfrentar

1 La filosofía analítica surge en Inglaterra a principios del siglo XX como una nueva forma de asumir la labor filosófica, en contraposición a la metafísica y al idealismo de Hegel. Es a partir de los estudios de Frege que se propone un viraje en donde la pregunta por el conocimiento se centra en el análisis lógico y lingüístico como factores determinantes de toda comunicación. De esta forma, la lógica se encarga de dilucidar y aclarar la significación y el sentido no sólo de los términos, sino, de las proposiciones antes de hablar de ellas, evitando así ambigüedad, oscuridad y vaguedad en los discursos. No obstante, es importante aclarar que las vertientes de la filosofía analítica son variadas y no se reducen únicamente, como piensan algunos, al positivismo lógico. Dentro de la filosofía analítica se desarrollan dos posturas o escuelas. De un lado está la línea que conduce de Russell y el primer Wittgenstein al tratamiento del lenguaje formal y que se conecta de forma recíproca con las ciencias naturales y formales, lo que comúnmente se denomina como positivismo lógico, cuya labor se ve impulsada por la escuela de Cambridge. De otro lado, los aportes del segundo Wittgenstein promueven una investigación del lenguaje desde su uso y no desde su significación lógica. Posición que es adoptada por la escuela de Oxford.

los tradicionales problemas filosóficos heredados de Aristóteles, Descartes, Hume, Locke y Kant entre otros. Aunque para ser claros se debe advertir que en muchos de los anteriores pensadores el problema del lenguaje lo encontramos de modo tácito y claro. De esta forma, la filosofía del lenguaje se ocupa del funcionamiento del lenguaje tanto a nivel lógico como en la vida cotidiana (lenguaje ordinario), lo que se conoce como la visión pragmática del lenguaje.

Aunque fueron Frege, Russell y Hilbert quienes enfocaron en primera instancia la mirada sobre el lenguaje, también es cierto que no llegaron a conectar el problema más allá de lo teórico, es decir, se quedaron anclados como lo dice Habermas al primado de la aserción y su función expositiva fundada en la tradición de la semántica veritativa. Así pues:

Después de que Frege sustituyera el mentalismo como vía regia para el análisis de las sensaciones, las representaciones y los juicios por el análisis semántico de las expresiones lingüísticas y una vez que Wittgenstein hubiera radicalizado el giro lingüístico hasta convertirlo en un cambio de paradigma, las cuestiones de Hume y Kant pudieron adquirir un nuevo sentido, un sentido pragmático. (Habermas, 2002.10)

Este giro operó gracias a filósofos como Wittgenstein (el segundo), Austin, y posteriormente Searle, para quienes el lenguaje tiene una doble función y no sólo una como lo pretendían los positivistas lógicos. Según Austin, el lenguaje no sólo constata, describe, transmite e informa mediante el uso de la lógica bivalente que declara un hecho verdadero o falso, sino que además cumple una función performativa, es decir, no usa el principio de verificabilidad, no describe ni informa nada, hace uso de expresiones en otros usos además del indicativo, además el acto de expresar va más allá de las descripciones del mundo, lo forma, lo realiza, en conclusión el lenguaje también tiene un uso pragmático y no solamente lógico, es decir, que los actos de habla son tan válidos como las proposiciones lógicas.

A todo esto le llamó Austin la falacia descriptiva. Posición desde la cual se pudo establecer un piso firme para reclamar el uso pragmático del lenguaje en las ciencias sociales en especial en los actos jurídicos y en la teoría moral. Dado que estas esferas

de conocimiento no describen únicamente el mundo sino que lo crean a través de los actos de habla, en donde el acto de expresar es el acto de realizar. Para Austin tanto el lenguaje moral como el jurídico poseen significado, constituyen acciones y corresponden a formas de comportamiento. Así lo afirma Alejandro Patiño en su ensayo "El lenguaje moral y jurídico en Austin" en donde recalca la importancia del estudio de esta clase de lenguajes como una recuperación del discurso que había sido excluido por el logicismo de los neopositivistas al negarles significado cognitivo. Por tanto:

Después de la transición de la filosofía de la conciencia a la filosofía del lenguaje parecía adecuado, si no intervenir esta jerarquía, al menos nivelarla. Pues el lenguaje sirve tanto para la comunicación como para la exposición; y la expresión lingüística es ella misma una forma de acción que sirve para el establecimiento de relaciones interpersonales. (Ibíd.: 11)

Puede decirse entonces, que es a partir de los anteriores presupuestos que la filosofía del lenguaje en su vertiente analítica intenta construir o por lo menos develar un tipo de lenguaje que sirva para fundar todos aquellos saberes que engloban juicios de valor tales como: la ética y el derecho.

Esta reflexión es la exhibida por Hare en su libro "Ordenando la ética". Allí se muestra cómo la filosofía del lenguaje tiene una importancia substancial para la ética y la filosofía práctica en general. Ello es así, dado que, a menudo la discusión sobre problemas morales concretos es limitada, debido a la ausencia de claridad en la estructura conceptual propia de los argumentos morales y su consiguiente significación en los términos morales centrales. Así en un mundo en el que los problemas del comportamiento se tornan cada día más complejos y aflitivos, existe la necesidad de comprender el lenguaje en el que esos problemas son planteados y resueltos. Porque la confusión acerca del lenguaje moral no sólo conduce a dificultades teóricas, sino también a inútiles perplejidades prácticas.

De esta forma, la pertinencia "de la filosofía del lenguaje aplicada al lenguaje moral, debería ser capaz de proporcionar una estructura lógica para nuestro pensamiento moral" (Hare.1999). En este sentido, la

filosofía analítica adquiere total eficacia en el estudio del lenguaje moral. Según Dummett:

Desde el tiempo de Descartes hasta hace muy poco, la pregunta básica para la filosofía era qué podemos conocer y cómo podemos justificar nuestras pretensiones de conocimiento; y el problema filosófico fundamental era hasta dónde puede refutarse el escepticismo y que tanto debe aceptarse. Frege fue el primer filósofo posterior a Descartes que rechazó totalmente esta perspectiva y en este respecto vio más allá de Descartes, hacia Aristóteles y los escolásticos. Para Frege, como para ellos, la lógica era el principio de la filosofía, si no tenemos una lógica correcta, no obtendremos nada correcto. La epistemología, por otro lado, no es prioritaria con respecto a ninguna otra rama de la filosofía; podemos desarrollar la filosofía de las matemáticas, la filosofía de la ciencia, la metafísica, o cualquier otra cosa que nos interese, sin tener que realizar primero una investigación epistemológica. Es este cambio de perspectiva, más que ninguna otra cosa, lo que constituye la diferencia principal entre la filosofía contemporánea y sus antecesoras y, desde este punto de vista, Frege fue el primer filósofo moderno...es por esta razón que Frege, a pesar de todo lo estrecho de sus intereses, tiene tal importancia para la filosofía actual. Para Frege, como para todos los filósofos analíticos posteriores, la filosofía del lenguaje es el fundamento de toda la demás filosofía, pues sólo mediante el análisis del lenguaje podemos analizar el pensamiento. (Dummett: 1999.pp.159, 539)

La cita por extenso, enfatiza la idea central sobre la necesidad de aplicar los logros alcanzados en la filosofía analítica al lenguaje moral. Este es el objetivo medular tanto del emotivismo como del prescriptivismo, cuyos principales exponentes son C.L Stevenson y R.M. Hare, respectivamente.

Prescriptivismo y Emotivismo.

Tanto el Emotivismo como el Prescriptivismo, rechazan todas las teorías Descriptivas que consideran los juicios morales como lógicamente equivalentes a enunciados fácticos, cometer este error es lo que G.E. Moore

denominó falacia naturalista². Según Moore, la ética no es más que la investigación general de lo que significa “bueno”, es decir, la labor de la ética es elucidar el problema de saber qué es la conducta buena, por ese motivo es esencial a la ética el aplicar la filosofía analítica en lo referente al análisis de los conceptos, en este caso el concepto de: “bueno”. Sin embargo, como dice el mismo autor han sido muchos los filósofos que al intentar encontrar un verdadero significado a la palabra “bueno” terminaron identificándola con “lo bueno” o lo que es lo mismo con “lo que es bueno”, lo que implica que existe un error al creer que “lo bueno” o “lo que es bueno” que es un sustantivo debe ser definible solo en términos de “bueno” que es un adjetivo. Por tanto, si:

(...) se acepta que “bueno” es un adjetivo. Entonces, “lo bueno”, “lo que es bueno”, debe ser por lo tanto el sustantivo al que se aplica el adjetivo “bueno”; debe ser la totalidad de aquello a que se aplica el adjetivo, y este debe aplicársele siempre verdaderamente. Pero si es aquello a que el adjetivo se aplica, debe ser algo diferente, sea lo que fuere, constituiría nuestra definición de lo bueno. Ahora bien, puede ser que le sean aplicables a este algo otros adjetivos, además de “bueno”. Por ejemplo, puede ser enteramente placentero, inteligente, y si estos adjetivos forman parte de su definición, entonces será cierto que el placer y la inteligencia son buenos. (Moore. 1903: 85)

Ahora bien, aunque las dos teorías anteriores rechazan el Descriptivismo, también es cierto, que existen objeciones tanto de parte de los Emotivistas hacia el prescriptivismo y viceversa. Es así que, se pueden señalar dos contraargumentos al hecho de querer fundar el discurso de la moral recurriendo al análisis del lenguaje.

1) Mientras los hechos relevantes con respecto al

² La falacia naturalista es una falacia nombrada e introducida por el filósofo inglés George Edward Moore en su libro de 1903 *Principia ethica*. Moore afirma, que se comete una falacia naturalista cada vez que se pretende fundamentar una proposición ética a partir de una definición del término “bueno” que lo identifique con una o más propiedades naturales (por ejemplo “placentero”, “deseable”, “más evolucionado”, etc.). Que a partir de aserciones factuales no se pueden implicar aserciones morales. También se utiliza el término “falacia naturalista” para describir la creencia de que lo natural es inherentemente bueno, o que lo innatural es inherentemente malo.

significado de las palabras están constituidos por las distintas maneras en que las personas, en diferentes comunidades lingüísticas utilizan dichas palabras (de forma contingente) la filosofía del lenguaje, en cambio, aspira a alcanzar verdades conceptuales, necesarias sobre dichos significados. Pues si así no fuera ¿qué diferencia existiría entre la filosofía del lenguaje y el estudio empírico de los lenguajes naturales? Pero a partir de hechos contingentes no se puede extraer conclusiones necesarias, por tanto, la filosofía del lenguaje está condenada al fracaso desde el comienzo.

II) El discurso moral versa sobre los hechos del mundo, sobre las acciones de la gente, y no sobre palabras que utilizamos. Según este argumento, la ética versa sobre hechos o propiedades morales específicas y el simple análisis del lenguaje no puede ayudarnos a producir o entender dichos hechos o propiedades. Ninguna investigación sobre los significados de las palabras puede decirnos nada sobre los hechos. Por esta razón, la filosofía del lenguaje no puede aportar nada valioso para el estudio de los problemas morales.

La primera objeción es resumida por Hare de la siguiente manera: “No nos interesa saber cómo unos determinados grupos de gente o culturas usan las palabras morales. Lo que queremos es saber qué es correcto, qué es incorrecto y qué se nos muestra, por medio de un razonamiento convincente, que ello es necesariamente así” (Hare, 1999: 3). Ahora bien, para responder la primera objeción se debe plantear un argumento analógico. Puesto que las verdades de la lógica no son contingentes, sino necesarias, sin embargo, “sería un error creer que la lógica es independiente del estudio del lenguaje” (ibíd.: 3). La idea es que para poder establecer si un enunciado expresa una verdad lógica, por tanto necesaria, es indispensable tener en cuenta los significados de las palabras involucradas, lo cual obligaría a considerar los usos prácticos de dichas palabras. Del mismo modo, en la filosofía moral es posible establecer algunas verdades necesarias, para lo cual, como en el caso de la lógica, se debe primero establecer los significados de los términos centrales.

De otro lado, la segunda objeción se subsume en la

anterior. Ya que, la existencia de hechos o propiedades morales es tan irrelevante para el estudio del razonamiento moral como lo sería la existencia de hechos o propiedades lógicas para el estudio de la lógica. Al llegar a este punto se concibe de manera explícita una teoría según la cual "los conceptos estudiados por la ética son formales" (ibíd.: 7).

No obstante, de acuerdo a las objeciones planteadas, la mejor manera de entender los argumentos a favor de la propuesta de Hare es contrastándola con la teoría opuesta: el emotivismo; éste, como ya lo anotamos, es una teoría que al igual que la de Hare se sustenta en el hecho de aplicar ciertos resultados de la filosofía analítica a la ética.

El Emotivismo y sus implicaciones en el lenguaje moral y jurídico

El emotivismo es una teoría sustentada por A.J. Ayer y Ch.L. Stevenson; ésta afirma que los enunciados morales sólo son enunciados aparentes, dado que, la presencia de un término moral en una proposición no añade ninguna significación comprobable³. Más bien, lo que hace dicha expresión es aprobar o desaprobar una acción desde el punto de vista de quien la profiere. Esta clase de enunciados, por tanto, tienen una doble función: primero, expresan emociones y sentimientos; segundo, influyen en los interlocutores procurando que adopten nuestra actitud.

Para Stevenson, los juicios morales no intentan describir situaciones, sino provocar actitudes. Si tomamos como ejemplo un problema moral como el aborto y afirmamos que el aborto es moralmente indefendible, lo que hacemos no es más que manifestar nuestro sentimiento de rechazo hacia el aborto y lo que pretendemos es influir en todos aquellos que nos escuchan para que también lo rechacen, es decir, lo que intentamos es convencer y persuadir, no demostrar. Stevenson al respecto dice:

Las teorías tradicionales del interés sostienen que los enunciados éticos son descriptivos del estado real de los intereses que no hacen más

³ Es importante recordar que Ayer postuló el principio de verificabilidad adoptado por el positivismo lógico. Este declara básicamente como dotados de sentido empírico únicamente aquellos enunciados que describan datos de sentido (sense data) o que puede reducirse a éstos.

*que dar información sobre los intereses ... Es esta insistencia en la descripción, en la información, lo que hace incompleta su relevancia. Siempre hay, indudablemente, algún elemento descriptivo en los juicios éticos, pero eso no es todo, de ningún modo. Su uso más importante no es indicar hechos, sino **crear una influencia**⁴. En vez de describir meramente los intereses de la gente por un objeto, más que enunciar que ese interés ya existe. (Stevenson, 1937: 273)*

Esto indica que para los emotivistas los términos morales no tienen contenido, sino función. Esta función es la de expresar las emociones de quienes usan las expresiones morales. Así pues, todo lo que hay por explicar acerca de los términos morales, desde el punto de vista semántico o comunicativo es la función que desempeñan en la manifestación de emociones.

Desde este punto de vista, se puede inferir las implicaciones que tiene el emotivismo tanto en el análisis del lenguaje moral, como en el lenguaje jurídico y el derecho en general. Ahora bien, Según George Nakhnikian en su libro "El derecho y las teorías éticas contemporáneas" el lenguaje jurídico comparte con el lenguaje moral una característica fundamental: su normatividad. Por tanto, un jurista que aplique los planteamientos del emotivismo al análisis del lenguaje jurídico, tiene dos alternativas. Primero, adoptando la posición de Ayer que diferencia entre significación emotiva y descriptiva intentar demostrar que los conceptos jurídicos fundamentales son empíricos. Desde esta posición los enunciados jurídicos tendrían significado cognoscitivo, dado que serían verificables y por tanto serían falsos o verdaderos. Condición esta que los haría susceptibles de discusión racional. Segundo, asumir la idea que los enunciados morales y jurídicos son pseudo enunciados, pues solamente expresan actitudes y emociones y por ello no tienen más que significado emotivo. Con esta visión se podría advertir que no es posible discutir racionalmente sobre tales enunciados, ya que no son reducibles a valores de certeza. En palabras de Nakhnikian "las respuestas a las preguntas de la jurisprudencia ética no están contenidas en normas éticas objetivas, sino que descansan en métodos persuasivos mediante los cuales se espera alcanzar acuerdos de actitudes" (Nakhnikian.1998.37).

⁴ Subrayado mío.

Algunos contraargumentos a la tesis del Emotivismo.

Ahora bien, sustentados en los argumentos anteriores podemos observar como el emotivismo presenta algunas inconsistencias que traslada al lenguaje jurídico cuando intenta aplicar sus presupuestos a este. Básicamente Hare señala dos insuficiencias fundamentales. La primera, está fundada sobre la explicación que la teoría da el significado (emotivo y no racional) de los términos morales. La segunda está relacionada con el argumento según el cual es imposible razonar y discutir racionalmente sobre asuntos morales.

Hare explica la objeción al primer argumento aduciendo que cuando afirmamos que "x es justo", el predicado "justo" no manifiesta una emoción subjetiva, ni mucho menos relativa al grupo, sino, que expresa la exigencia de que todo ser humano lo considere así. De esta manera cuando alguien argumenta que tiene algo por justo, no sólo trata de que los demás lo tengan también por igual, sino que cree tener razones suficientes para convencer de ello a cualquier interlocutor racional. Así pues, intentar argumentar racionalmente para tomar una decisión meditada no es comparable a intentar provocar psicológicamente una actitud de adhesión emocional por medio de cierto tipo de argumento. Bajo este esquema no se pretende dialogar con el interlocutor, es decir, no se ve al interlocutor como un sujeto racionalmente discursivo que pueda aportar razones a la discusión, lo que se busca más bien es persuadir al interlocutor usando ciertas técnicas psicológicas y argumentativas que provoquen su adhesión, de esta forma el interlocutor no es visto como un sujeto por sí mismo capaz de dar y pedir razones, sino que se convierte en un medio para alcanzar nuestros fines. Hare señala que si los emotivistas tuvieran razón, entonces en las discusiones en torno a lo moral únicamente se podrían utilizar estrategias persuasivas con el fin de provocar emociones que permitieran manipular psicológicamente al auditorio. No obstante, esto es viciar el debate moral, pues incluso aceptando el hecho que en muchos debates sobre lo moral se usen ciertas estrategias persuasivas, esto no es razón suficiente para pensar que todas las discusiones sobre lo moral deban ser así.

Para Hare el emotivismo, aunque no es de arraigo cognitivista, no plantea una teoría que fundamente su

posición. Estos parten de la consideración intuitiva según la cual quien use nociones morales o evaluativas solamente expresan emociones. Bajo este panorama es implausible la elaboración de una teoría del lenguaje que propenda una base adecuada para el estudio y el análisis del lenguaje moral.

Las objeciones de Hare al emotivismo.

Dentro de la discusión sobre el estatus epistemológico de los términos morales existen dos teorías que al parecer de Hare están condenadas de diferente forma a incurrir en cierto relativismo. Estamos hablando del naturalismo y el intuicionismo, en su aspecto no descriptivista, que no es más que otra forma de emotivismo. Para nuestro filósofo estas tendencias son esencialmente irracionalistas. Dado que parten de la tesis según la cual los juicios morales son equivalentes a enunciados de hecho, que además son discernibles por intuición o apelación a convicciones.

Así pues, el emotivismo llega a la conclusión de que no es posible discutir racionalmente sobre cuestiones morales, dado que, parten de la premisa según la cual las únicas cuestiones sobre las que podemos razonar deben ser de carácter empírico. Con esto señala Hare que es fácil notar por qué algunos emotivistas terminaron siendo irracionalistas, pues asimilaron los juicios morales a imperativos y estos imperativos adquieren significación a partir de propiedades causales.

Así, pues, al parecer, el mejor modo de comprender el aspecto expresivo del significado de los enunciados morales es examinar el aspecto causativo. Esta parte de la teoría emotivista sostiene que una función de los enunciados morales consiste en inducir sentimientos o actitudes o en influir en la conducta (...) esto, como veremos es un error (Hare, 1999 p.120)

Lo anterior es lo que denomina Hare como la teoría del "empujón verbal" del significado de los términos imperativos. Sin embargo, esta teoría comete un error a la hora de distinguir entre lo que Austin denomina actos ilocucionarios y perlocutivos⁵. Para nuestro filósofo, el

⁵ He aquí una definición sencilla de locutivo, perlocutivo e ilocución. Acto locutivo: es la idea o el concepto de la frase, es decir, aquello que se dice. Acto ilocutivo: es la intención o finalidad concreta del acto de habla. Acto perlocutivo: es el (o los) efecto(s) que el enunciado produce en el receptor.

significado de las palabras es independiente de los efectos o de las acciones que una persona realiza, en efecto, los empujones verbales y las manifestaciones psicológicas no forman parte del significado, ni de los imperativos, ni mucho menos de los actos de habla morales : “ahora bien, una explicación del significado de las palabras morales hechas en términos del efecto perlocutivo no es capaz de generar reglas para el uso y, en consecuencia, no es capaz de generar una lógica” (ibíd. 129). Si se pensase en que el significado de los imperativos radica en sus propiedades causales, fácilmente se podría adoptar una perspectiva irracionalista sobre los imperativos, y por tanto sobre los juicios morales, en el caso de que estos sean prescriptivos. No obstante, si se evita este error, la tesis de que los juicios morales son una subclase de las descripciones, sería compatible con la idea de que existan reglas de razonamiento para el pensamiento moral.

De esta forma, cuando se examinan los usos de los términos utilizados en ética y axiología como términos en razón de un lenguaje prescriptivo y no descriptivo, se evita cometer el error de confundir los imperativos con juicios de valor. La pertinencia de la investigación sobre el lenguaje de la ética tiene el valor de haber puesto de manifiesto que existe un lenguaje propio aplicable a ésta, y que este lenguaje tiene un carácter prescriptivista, que se expresa mediante datos o mediante juicios de valor, lo cual implica directamente que es imposible hacer un estudio serio de la ética sin un previo estudio del lenguaje que comporta.

Hare y la teoría de los actos de habla: un puente epistémico hacia el lenguaje jurídico.

La filosofía analítica como un método filosófico que se sustenta en el análisis lógico de los conceptos para su correcta utilización, ha mostrado su eficacia en la reflexión filosófica, razón por la cual parte de sus aplicaciones se pueden ver reflejadas en la ética y el derecho. Es así, como desde esta posición se ha podido encontrar un piso firme para la discusión sobre la naturaleza del lenguaje moral, desde esta perspectiva la ética no versa sobre lo que la gente debe hacer, ni mucho menos fundamenta criterios de actuación mínimos, a partir de esta nueva configuración la ética se enfoca a dilucidar

lo que la gente hace cuando habla acerca de lo que debe hacer. Se piensa ahora de las maneras cómo los moralistas utilizan los términos morales, tales como justo y bueno, además de investigar sobre los usos que desde el lenguaje moral se le pueden dar a estos términos. Lo anterior es lo que Hare propone al afirmar que la primera tarea de la filosofía moral consiste en investigar, las propiedades formales de los conceptos morales. Ahora bien, la pregunta que persiste es: ¿cuál debe ser el método para llevar a cabo dicha investigación? el autor declara que la mejor opción es recurrir a la teoría de los actos de habla expuesta por J. L. Austin y a partir de allí establecer qué clase de acto de habla constituyen los enunciados de la ética. No obstante, es necesario dar una breve explicación- muy estrecha, por cierto- de la teoría de Austin. Con el fin de dar más claridad a la tesis central.

Como ya lo anotamos líneas arriba Austin fue el primer filósofo que denunció la llamada falacia descriptiva. Ésta afirma que la tradición científica y filosófica tienen la creencia compartida de que el lenguaje tiene una única función a saber: la de describir estados de cosas, lo cual implica que todos los enunciados con sentido deben ser evaluados en términos de falso o verdadero. Según Austin esta teoría no tiene en cuenta los casos frecuentes en los cuales el lenguaje sirve para hacer cosas, es decir, en los casos en donde las acciones consisten en decir, ejemplo de ello son las promesas, las amenazas, las declaraciones de matrimonio, la toma de posesión a un cargo público, entre otros. Así pues, el lenguaje además, de constatar hechos y describirlos también performa el mundo, este performativo, no es evaluable en términos de falsedad o verdad. Desde esta idea, Austin ahonda su posición al proponer que no debía limitarse a dejar el empleo del performativo, realizativo como un uso secundario del lenguaje respecto del uso de Constatativos, descriptivo como un uso primario del lenguaje. Por el contrario, Austin propone, que todos los usos del lenguaje, incluidos los descriptivos o proposicionales, serían performativos, ya que al enunciar una proposición cualquiera que se considere verdadera o falsa, constituye tanto un hacer algo como el pronunciar un juramento. De ahí se supone que se pueda: “hacer cosas con palabras”. Como se notará, la teoría Austiniana de los actos de habla es un cambio radical en la postura epistemológica que considera el lenguaje como una estructura que sólo sirve para copiar el mundo heredada de la concepción

en una determinada circunstancia

de la teoría simple de la verdad como *adaequatio rei et intellectus*.

Todavía, si un acto de habla es una típica situación de habla en la que intervienen un hablante, su interlocutor y un enunciado emitido por un hablante, entonces: ¿qué clase de acto de habla son los enunciados de la ética? Hare llama la atención sobre la "fuerza ilocucionaria"⁶ de los actos de habla. La fuerza ilocucionaria es la característica principal con la cual se puede identificar a qué clase de acto de habla ilocutivo⁷ pertenece uno u otro modo de decir. De esta forma, una orden, una promesa o una afirmación tienen fuerzas ilocucionarias distintas, dado que, pertenecen a modos distintos de decir o de ilocución. Así pues una orden pertenece al modo imperativo y una afirmación al modo indicativo.

Asimismo, podemos identificar que si el lenguaje moral es prescriptivo, es decir, es un tipo de lenguaje especial en el que se utilizan instrucciones y normas para regular la conducta de las personas, y cuya intención comunicativa más importante es lograr que el destinatario realice una acción o tenga un determinado comportamiento; entonces es claro que los juicios morales son actos de habla imperativos. De allí que: "... las imperaciones son el paradigma de la prescriptividad.

La forma más simple de caracterizar este género es decir que un acto de habla es prescriptivo si la persona que asiente a él (es decir, en el momento y la forma específica), siendo ella la responsable de realizarlo y estando física y psicológicamente capacitada para ello". (Hare 1999.p 19)

6 Austin usa la expresión fuerza ilocucionaria para referirse a la forma como debe ser tomado lo que decimos: como una promesa, como una orden, como una pregunta, etc. 'Tener la fuerza de' es tomada por Austin como sinónima con 'debe ser tomado como...' una promesa, una orden, una pregunta, etc.

7 Los actos de habla ilocutivos pueden ser clasificados según su intención o finalidad. así pues, son: Actos asertivos o expositivos aquellos en donde: el hablante niega, asevera o corrige algo, con diferente nivel de certeza. Ejemplo: No llenaste el coche de gasolina, ¡está vacío! Actos directivos: el hablante intenta obligar al oyente a ejecutar una acción. Ejemplo: Ruego que vote por mí en las elecciones. Actos compromisorios: el hablante asume un compromiso, una obligación o un propósito. Ejemplo: Mañana te devuelvo el auto tal como está. Actos declarativos: el hablante pretende cambiar el estado en que se encuentra alguna cosa. Ejemplo: Me niego a la decisión del juez ya que la decisión que se ha tomado está errada. Actos expresivos: el hablante expresa su estado anímico.

En este punto es necesario introducir una distinción importante entre dos conceptos cruciales en la teoría de los actos de habla de Austin, de cuyo entendimiento depende en gran medida la justificación epistémica de la posición Hariana respecto de la racionalidad de los juicios morales. Austin distingue, como ya lo mencionamos, entre la ilocución y la perlocución.

La perlocución a diferencia de las ilocuciones no obedecen a convenciones o reglas lógicas, estos exclusivamente buscan producir ciertos efectos psicológicos en el oyente. Desde aquí es fácil notar por qué ciertos emotivistas consideran los juicios morales como carentes de significado cognitivo. Lo emotivistas tienden a ver los juicios morales como perlocutivos y no como ilocutivos, lo cual implica que los juicios morales tienen las características de los actos perlocutivos, por tanto los juicios morales tienden también a producir únicamente efectos psicológicos en el oyente. En conclusión: "los emotivistas, pues, confundieron el acto perlocutivo, esencialmente irracional o arracional, con el acto ilocucionario, que está gobernado por reglas.

De esta forma, no sólo creyeron infundadamente que no podía existir una lógica de las imperaciones sino que además, y por culpa de esta confusión, infectaron los juicios morales con esa misma irracionalidad." (ibíd. P.18).

De otro lado, hay un elemento importante que está presente en Austin y que Hare introduce dentro de la discusión de los juicios morales. Para este último, aunque los juicios morales sean de carácter prescriptivo y pertenezcan a la clase de actos de habla imperativos, también es cierto, que comparten junto a los "Constatativos" la característica que Hare denomina siguiendo a Stevenson de "significado descriptivo", es decir, que cuando realizo un acto de habla Constatativo⁸, por ejemplo cuando señalo que cierta persona lee este escrito con el fin de criticarme, dicha aseveración la hago porque en las circunstancias que rodean la acción hay ciertos hechos reales que me permiten hacer tal afirmación. En ausencias de hechos reales como el que alguien lea este texto con cierta intención, un acto de habla como este aún cuando fuera dicho con sinceridad y seriedad sería irracional.

8 Enunciado que tiene como única finalidad constatar hechos, es decir, describir estados de cosas.

Algo similar ocurre con los juicios morales, que dicho sea de paso no reconocen los emotivistas, y que Hare plantea de la siguiente manera: "puesto que los juicios morales tienen que hacerse por razones determinadas, siendo estas los hechos de la situación en cuestión, es irracional emitir un juicio moral que no considere para nada los hechos" (ibíd. p 13).

A partir de esta característica fundamental de los juicios morales se introduce una categoría importante para los juicios morales: su universalidad. Es precisamente en virtud de que los juicios morales son universalizables que comparten la característica de los Constatativos de tener que basarse en razones y en hechos.

Para mayor claridad en la idea, me remitiré a la analogía planteada por Hare entre juicios morales y Constatativos recurriendo a su ejemplo según el cual cuando digo "esta mesa es marrón" parte de lo que estoy diciendo es que cualquier persona que esté en una situación similar a ésta, debe aceptar que es marrón. De esta forma, los Constatativos son universalizables. De ahí que si los juicios morales comparten con los Constatativos el hecho hacerse, con base en hechos relevantes, también los hace universalizables. Así pues, cuando digo que la acción X es mala, estoy diciendo, entre otras cosas, que cualquiera que esté en mi situación en circunstancias esencialmente similares, debe aceptar que la acción X es mala. Hare resume de esta forma las características de los juicios morales:

Si, como he defendido, los juicios morales son prescriptivos, entonces cuando formulo uno estoy pidiendo que se actué de acuerdo con él y, si soy sincero, debo además quererlo. Pero si encima son universalizables, entonces también estoy implícitamente haciendo juicios idénticos para todas las situaciones idénticas en sus propiedades universales, independientemente de qué lugar ocupan en ellas los diversos individuos particulares, incluyéndome a mi mismo. (ibíd. .p 17-28)

Esta tesis guarda un estrecho parecido con un aspecto central de la filosofía kantiana, sin embargo, la teoría de Hare tiene connotaciones utilitaristas, es preciso entonces mostrar esta peculiaridad con el fin de dar un mayor nivel explicativo a la teoría.

Si consideramos que la universalizabilidad implica un cierto grado de imparcialidad, dado que, supone la capacidad de que uno pueda imaginarse como otra en situaciones similares. Así la universalizabilidad supone que uno sea capaz de imaginarse las posibles consecuencias de las acciones que están respaldadas por juicios morales que uno acepta. Hare lo expresa mejor cuando dice: "puesto que para el argumento moral las situaciones hipotéticas son igual de relevantes que las reales, estoy obligado a querer que en situaciones hipotéticas se me hiciera lo mismo que en las reales". (ibíd. p 29). Esta posición conduce según Hare a una suerte de "utilitarismo de la voluntad racional", el cual es perfectamente compatible con la doctrina kantiana.

Hasta el momento se ha explicado cómo los juicios morales y con ellos los términos éticos son una especie particular de juicio con contenido cognitivo, lo cual lo hace partícipe de una discusión racional y por tanto formal. Ahora, se intentará explicar las implicaciones que tiene esta teoría sustentada en el análisis que hace la filosofía analítica del lenguaje moral en el análisis del lenguaje jurídico.

Para tal fin, debemos empezar por señalar que partiremos de la premisa según la cual el lenguaje moral al igual que el lenguaje jurídico comparten una característica especial: son un tipo de lenguaje prescriptivo. Así resulta que un conjunto de normas jurídicas básicas y consistentes entre sí, tendrían que tener las características que Hare encuentra en los juicios morales, que son: fundamentalmente prescriptivos y universalizables. Esto implica entonces: ¿qué diferencia al análisis emotivista del lenguaje jurídico?, ¿sería posible discutir racionalmente sobre cuestiones jurídicas prescriptivas, no empíricas? Es decir, se podría discutir racionalmente sobre preguntas tales como ¿cuál sería la ley ideal para los abusadores de menores? y no sólo sobre preguntas empíricas como: ¿qué dice el código penal de la sociedad X sobre el abuso a menores?

Es interesante para la discusión hacer notar como Nakhnikian al analizar tanto al emotivismo de Stevenson como al prescriptivismo Hariano encuentra ciertas implicaciones directas en el derecho. Se trata de que, al final, ambas concepciones no son cognitivistas respecto de la naturaleza del lenguaje moral. Esto implica, entonces, que también ambas concepciones consideran

el lenguaje jurídico de forma no cognitivista.

Así se refiere Nakhnikian al observar esta similitud entre emotivismo y prescriptivismo y sus implicaciones en el lenguaje jurídico: "Los analistas de la escuela de Oxford, en concordancia con los otros no cognitivistas, niegan que pueda tener sentido buscar significativamente una justificación basada en la razón para la adopción de las normas últimas. Los compromisos morales últimos son decisiones, no actos de conocimiento" (Op. cit.p 15). Esto es importante porque, a pesar de la diferencia señalada atrás, si Nakhnikian tiene razón, tanto emotivismo como prescriptivismo tendrían la misma implicación perturbadora, a saber: que resulta imposible discutir racionalmente sobre cuestiones morales últimas.

BIBLIOGRAFÍA

Hare. R.M Ordenando la ética. Editorial Ariel. Barcelona. 1999

Dummett, M. la filosofía de Frege, en la verdad y otros enigmas. Fondo de cultura económico. México. 1990.

Nakhnikian. El derecho y las teorías éticas contemporáneas. Fontamara México. 1998

Habermas, J. Verdad y justificación: ensayos filosóficos; traducción de Pere Fabra y Luis Díez. Madrid: Editorial Trotta, 2002.

Austin, J. L. hacer cosas con palabras: palabras y acciones; compilado por J. O. Urmson ; traducción de Genaro R. Carrió y Eduardo A. Rabossi. Barcelona: Ediciones Paidós, 1971.

Moore, G. M. Principia ethica; traducción de Adolfo García Díaz. Editorial:[México] : Centro de Estudios Filosóficos ; Universidad Nacional Autónoma de México, 1959.

Ayer. J. A. Lenguaje, verdad y lógica; traducción Marcial Suárez.: Barcelona: Ediciones Orbis, 1984.

----- Ensayos filosóficos. Traducción de francisco Bejar. Barcelona Editorial Ariel.1979

Stevenson C. L. El significado emotivo de los términos éticos: En Mind, 1937.

----- Ética y lenguaje; traducción de Eduardo A. Rabossi. Barcelona; Buenos Aires : Ediciones Paidós, 1971.